



El primer paso al aula imprimiéndose

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/000627

COPIAPO, 08 ABR 2013

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/190 del 07-12-2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-23-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en suministro para impresoras.
2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, RUT 77.012.870-2, para la adquisición de suministro para impresoras a través de la orden de compra N°846-300-CM12 emitida el 24-12-2012, con un plazo de entrega para el día 02-01-2013.
3. Que, en el punto 11, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobadas por resolución N° 82 de fecha 15-12-2009 del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: N°2239-23-LP09, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago, con un tope de 10 días. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 2 % del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado., con un tope de 10 días".
4. Que, en la orden de compra N°846-300-CM12 generada por esta institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura 443205, emitida por **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA** y Guía de Recepción N° 1208 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.
5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle.

Orden de compra 846-300-CM12	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
595925) TONER HP CC364A NEGRO 595925	02-01-2013	07-01-2013	4	10	75.462	754.618.-	15.092.-	60.369.-



14 primer piso, Av. Andrés Bello 1000, Santiago

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, RUT 77.012.870-6, por concepto de multa la suma ascendente a **\$60.369.-** (Sesenta mil trescientos sesenta y nueve pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- *Descuéntese al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA***, RUT 77.012.870-6, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 009, Subasignación 001 del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MGB/CG/JAGO/MHC/mhc

DISTRIBUCIÓN:

- > Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- > Unidad de Adquisiciones
- > Destinatario
- > Oficina de Partes